

ORDEN de 6 de mayo de 1969 por la que se constituyen y disuelven Consejos Escolares Primarios y se aprueban los Reglamentos presentados.

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos de solicitud de constitución y disolución de Consejos Escolares Primarios, a cuyo efecto se remiten los correspondientes proyectos de Reglamento interno.

Vistos los proyectos de Reglamento que presentan diversos Consejos Escolares Primarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero);

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria y comprobado que los proyectos de Reglamento se encuentran conformes con la Orden ministerial de 23 de enero de 1967,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Constituir los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan:

«Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Granada», con domicilio social en la Plaza de Villamena, número 1, Granada, de ámbito interprovincial, abarcando las provincias de Granada y Jaén e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Vicepresidente honorario: El Rector de la Universidad Científica y Literaria de Granada.

Presidente efectivo: El Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Granada.

Vicepresidente primero: El Presidente de la Junta de Gobierno de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Granada.

Vicepresidente segundo: El Director general de la Caja de Ahorros de Granada.

Vocales: El Inspector central de Enseñanza Primaria, el Inspector jefe de Enseñanza Primaria de la provincia de Granada, el Inspector jefe de Enseñanza Primaria de la provincia de Jaén, un Consejero de entre los que integran el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Granada, un representante del Arzobispado de Granada, un representante del Ayuntamiento de Granada, un cliente de la Caja de Ahorros de Granada, representante de Impositores y Padres de Familia, un Director escolar, un Director de Escuela graduada, una representación de los Maestros a razón de uno por cada veinticinco o fracción, con máximo de tres; un representante de cada localidad en que radique un Centro patrocinado por este Consejo Escolar Primario, y el Jefe de la Sección de Obra Social de la Caja de Ahorros de Granada, que actuará de Secretario del Consejo Escolar Primario.

Se incluye como Vocal del Consejo al Inspector central de Enseñanza Primaria, no reflejado en el expediente de constitución, dado el ámbito de jurisdicción del Patronato y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo de artículo quinto de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

«Obra de Guarderías Infantiles», de Caritas Diocesana de Madrid-Alcalá, con domicilio social en la calle de Martín de los Heros, número 21, de Madrid, de ámbito provincial e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El responsable del Equipo Técnico de la Obra de Guarderías Infantiles.

Vocales: el Inspector jefe de Enseñanza Primaria de la provincia, un representante de la autoridad local, un representante de los Padres de Familia, una representación de los Maestros.

Secretario: Un Asistente Social de la Obra de Guarderías Infantiles.

Se incluyen como miembros del Consejo la representación de la autoridad local de los Padres de Familia y de los Maestros, no reflejada en el expediente de constitución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos primero y quinto de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

«Apóstol Santiago», de la Comandancia Militar del Campamento de Bétera, dependiente de la Dirección General de Acción Social del Ministerio del Ejército, a través de la Capitanía General de la Tercera Región Militar, ubicado en el Municipio de Bétera (Valencia), de ámbito local e integrado en la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Jefe u Oficial del Campamento Militar que designe el Capitán general de la Tercera Región Militar.

Vicepresidente: El Jefe u Oficial del Campamento Militar que designe el Capitán general de la Tercera Región Militar.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, tres Jefes u Oficiales del Campamento Militar designados por el Capitán general de la Tercera Región Militar a propuesta del Presidente del Consejo, un representante de la autoridad local, un representante de los padres de los alumnos.

Asesor religioso: El Capitán capellán más antiguo de los destinados en el Campamento.

Tesorero: un Jefe u Oficial del Campamento Militar designado por el Capitán general de la Tercera Región Militar a propuesta del Presidente del Consejo.

Secretario: un Jefe u Oficial del Campamento Militar designado por el Capitán general de la Tercera Región Militar a propuesta del Presidente del Consejo.

En el artículo segundo del Reglamento deberá incluirse la representación de los Maestros, prevista en el último párrafo del artículo quinto de la Orden de 23 de enero de 1967.

En el artículo 31, y después de la frase «la edad máxima será fijada por el Consejo Escolar de Párvulos de acuerdo con las posibilidades docentes», deberá añadirse «que no será superior a seis años», de acuerdo con lo legislado en relación con la graduación escolar en el artículo 18 de la vigente Ley de Enseñanza Primaria y apartado b) del artículo quinto de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1967.

«Santa Ana», Patronato Social Docente, de la Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana, con domicilio en Zaragoza, barrio de Venecia, Vía Pignatelli, 15 y 17, de ámbito provincial e integrado en la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre provincial de la Provincia de Nuestra Señora del Pilar.

Vocales: El Inspector jefe de Enseñanza Primaria de la provincia, el Inspector diocesano de Enseñanza Primaria, la Hermana Prefecta provincial de Estudios, la Hermana Directora del Colegio de Santa Ana, de Zaragoza; la Hermana Directora del Colegio de «Villa Cruz», una Directora escolar de un Centro tutelado por el Consejo Escolar Primario, una representación de los Maestros de las Escuelas tuteladas por el Consejo, con un máximo de tres; el Presidente de la Asociación de Padres de Familia, doña Gloria Domenech, Licenciada en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, Consejero psicotécnico de Orientación y Selección Profesional.

2.º Disolver los Consejos Escolares Primarios que se detallan:

«Real Sociedad Económica de Amigos del País», de Jaén, a propuesta del Presidente de la Entidad y conformidad del Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

«Municipal de Fortuna», en el Municipio de Fortuna (Murcia), cuyo Reglamento fué aprobado por Orden ministerial de 23 de marzo de 1968 a propuesta del Alcalde Presidente del Ayuntamiento y del Consejo Escolar Primario y expresa conformidad del Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

3.º Aprobar los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan:

«José Pastor Lillo», en San Vicente del Raspeig (Alicante), con domicilio en la calle de Velázquez, número 22, de ámbito local e integrado de la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don José Pastor Lillo, Empresario.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, don Francisco Broñóns Pérez, Sacerdote; don Manuel Marco Lillo, Técnico de fábrica; el Maestro de la Escuela tutelada por el Consejo.

Secretario: Don Francisco Torregrosa, Empleado de la Empresa.

Se incluye como miembro del Consejo la representación de los Maestros, no reflejada en el Reglamento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

«Hermandad de Labradores y Ganaderos» del Municipio de San Vicente del Raspeig (Alicante), de ámbito local e integrado en la forma siguiente:

Presidente de honor: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la localidad.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento, el Delegado local de Sindicatos, el Presidente de la Sección Económica de la Hermandad, el Presidente de la Sección Social de la Hermandad, un Maestro nacional.

Secretario: El Maestro más joven.

«Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos» del Municipio de Benjúzar (Alicante), de ámbito local e integrado en la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la localidad.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Maestro nacional que regente la Escuela, el Cura párroco, el Secretario de la Hermandad, que actúa de Secretario.

«Patronato Diocesano de Educación Primaria», de Almería, de ámbito provincial e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Obispo de Almería.

Vocales: El Inspector jefe de Enseñanza Primaria de la provincia, un Director escolar de un Centro tutelado por el Consejo, una representación de los Maestros nacionales de los Centros tutelados por el Consejo y en la proporción que marca el último párrafo del artículo quinto de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967, un padre de familia, un Sacerdote, una representación de la autoridad local.

Se incluye la representación de la autoridad local que dispone el segundo párrafo del artículo primero de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 y con arreglo a lo determinado en el artículo quinto de la misma Orden se modifica la representación de los Maestros que figura en el Reglamento.

El artículo sexto del Reglamento, en su párrafo último, finalizará con la incorporación de la expresión «una el principio y otra al final del curso escolar», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

«The Alquife Mines & Railway Co., Ltd.», ubicado en el poblado «Virgen de Bezoña», del Municipio de Alquife (Granada), de ámbito local e integrado en la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director de la Compañía.

Vicepresidente: El Ingeniero jefe de la Compañía.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura párroco de la localidad, el Jefe de Administración de la Empresa, el Director de la Agrupación escolar, dos productores de la Empresa, padres de alumnos matriculados en el Centro tutelado por el Consejo Escolar Primario.

«Excelentísima Diputación Provincial», de Huelva, de ámbito provincial e integrado en la forma que sigue:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Huelva.

Vocales: El Diputado provincial de Cultura, el Inspector jefe de Enseñanza Primaria de la provincia, el Director técnico del Hogar Provincial Infantil «José Antonio», de Ayamonte; el Director escolar de mejor número escalafonal, una representación de los Maestros de mejores números escalafonales de los Centros dependientes del Consejo Escolar Primario. Secretario: El de la excelentísima Diputación Provincial.

«Ramón Alvarez de Arriba y su esposa, Emilia Houghtaling Mac Cord», de ámbito local, con domicilio social en Alvarez Garaya, número 12, Municipio de Gijón (Oviedo), e integrado en la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gijón.

Vocales: El Alcalde de Villaviciosa, el Cura párroco de Peón, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, don Hilgino Gutiérrez Rocas, don Luis Rodríguez Royo, don Roberto Paraja Alvarez, el Maestro de la Escuela de Peón.

«Pepín Rodríguez», en la Parroquia-lugar Colloto-Rocas, del Municipio de Oviedo, de ámbito local e integrado en la forma que sigue:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El representante de la Sociedad «Collotenses», de La Habana.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, un Concejal del Ayuntamiento de Oviedo, el Cura párroco de Santa Eulalia de Colloto, dos padres de familia.

Secretario: El Maestro nacional titular de la Escuela.

En el apartado de «Medios de que dispone» del correspondiente Reglamento, y al referirse a la «vivienda», se debe consignar que corresponde a los Maestros del Centro.

«Ave María», en Oviedo, con domicilio en el barrio de San Lázaro, 27, de ámbito local e integrado en la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Doña Carmen del Rosal Navia-Osorio.

Vicepresidente: Doña Carmen Collantes y Menéndez de Luarda.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, doña Paulina Gómez-Llera y Lacazette, que actuará de Secretaria; doña María Berceciartúa Benedicto, que actuará como Tesorera; el Maestro de la Escuela tutelada por el Consejo.

«Casa Sagrada Familia», en Oviedo, con domicilio en el barrio de San Lázaro, 41, de ámbito local e integrado en la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Doña Carmen Menéndez de Luarda.

Vicepresidente: Doña Fidela Rodríguez Fidalgo.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, don Demetrio Cabo Pérez, don Manuel Larraz Aznar, Capellán de Patronato, que actuará de Secretario; el Presidente de la Audiencia de Oviedo, el Presidente del Tribunal Tutelar de Menores, la Directora de la Escuela graduada dependiente del Consejo, tres Maestras de las Escuelas dependientes del Consejo.

Se rectificará en el Reglamento el concepto relativo al ámbito de jurisdicción del Patronato, que figurará como «local» en vez de «provincial», que consta, dado que es referido a los Centros escolares y su situación, y no al lugar de origen de los alumnos.

«Dezosa», Empresas Agrupadas, con domicilio en el poblado «Nuevo de la Presa», del Ayuntamiento de Alameda (Salamanca), de ámbito local e integrado de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Ingeniero jefe de la Obra.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, un Ingeniero en representación del personal técnico-facultativo, un Jefe de Administración en representación del personal administrativo, un representante de la autoridad local, el Capellán de la Empresa, un padre y una madre de familia con hijos en las Escuelas tuteladas por el Consejo, un Maestro nacional o Maestra del Centro, el Director del Centro, que actuará de Secretario.

«Patronato Escolar de la Caja de Ahorros», de Salamanca, con domicilio en la calle de Espoz y Mina, número 11, de ámbito local e integrado en la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Presidente de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca.

Secretario: El Subdirector de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Vocales: Tres Consejeros de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, el Director de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, el Inspector jefe de Enseñanza Primaria de la provincia, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Director de la Agrupación Escolar Mixta «Caja de Ahorros», la Directora de la Escuela Graduada «Sagrada Familia», un representante de los Maestros nacionales.

«Círculo Católico Obrero San José», de Santander, con domicilio en la calle de Guevara, número 20, de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Consiliario del Círculo Católico «San José».

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Presidente del Círculo Católico Obrero «San José», el Director de la Escuela graduada tutelada por el Consejo, un Maestro de cada veinticinco, con un máximo de tres; un padre y una madre de familia con hijos matriculados en el Centro dependiente del Consejo Escolar Primario.

«Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos», del Municipio de Manises (Valencia), con domicilio en la calle de Valencia, número 2, de ámbito local e integrado en la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Jefe de la Hermandad Local de Labradores y Ganaderos.

Vicepresidente: El Delegado local sindical.

Vocales: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento, el Maestro nacional del Centro tutelado por el Consejo, el Secretario de la Hermandad de Labradores, el Cura párroco, una representación de los padres de familia.

Secretario: El Maestro nacional más antiguo.

Se incluye en el Reglamento la representación de los padres de familia, según lo dispuesto en el último párrafo del artículo primero de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

«San José» Hijas de Jesús, en el Municipio de Medina del Campo (Valladolid), de ámbito local e integrado en la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre provincial del Norte de la Congregación Hijas de Jesús.

Vicepresidente: La religiosa Directora de la Escuela graduada.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Párroco de la Parroquia de Santiago el Real, un representante del Ayuntamiento, dos padres de familia.

Secretaria: Una Maestra nacional de la Escuela graduada.

«Dean Barbajero», en el Municipio de San Román de Hornija (Valladolid), de ámbito local e integrado en la forma que sigue:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Arzobispo de Valladolid.
 Vocales: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Roman de Hornija, el Cura párroco de la localidad, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, un padre y una madre de familia, el Maestro nacional del Centro, que desempeñará la Secretaría del Consejo.

«Pequeña Obra del Sagrado Corazón de Jesús», en Valladolid, con domicilio en la Carretera de Segovia, sin número, barrio «Las Delicias», de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Padre provincial de la Obra.

Vicepresidente: El Padre superior de la Obra.

Secretario: El Prefecto de Estudios.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Padre Director, un padre y una madre de familia, una representación de los Maestros nacionales.

Se rectificará en el Reglamento el concepto relativo al ámbito de jurisdicción del Patronato, que figurará como «local» en vez de «nacional», que consta, dado que debe referirse a la situación actual o inminente, y no a la posiblemente futura.

Se incluirá la representación de los Maestros, prevista en el último párrafo del artículo quinto de la Orden de 23 de enero de 1967.

«Fundación don Modesto Mateo y doña Cándida Valbuena», en el Municipio de Villabrágima (Valladolid), de ámbito local e integrado en la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don Andrés Martín Mateo.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura párroco, Economista o Encargado de la Parroquia de San Ginés; don Heliodoro Carro Valbuena, un representante de la autoridad local, un representante de los padres de familia.

Se incluirán como miembros del Consejo, en el artículo primero del Reglamento, los representantes de la autoridad local y de los padres de familia, así como el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos primero y quinto, respectivamente, del Reglamento de Escuelas Nacionales de Patronato Escolar, aprobado por Orden de 23 de enero de 1967.

Secretario del Consejo: El Maestro nacional de la Escuela tutelada.

«Productores de Semillas, S. A.» (PRODESA), con domicilio en Valladolid, Camino Viejo de Simancas, sin número, de ámbito local e integrado en la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don Tomás Balboa A. Villalobos, Consejero de la Empresa.

Vocales: El Cura párroco de Sartón de Duero, el Inspector jefe de Enseñanza Primaria de la provincia, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Director gerente de la Empresa, que actuará de Secretario; una representación de los Maestros, una representación de los padres de familia, una representación de la autoridad local.

Se incluirán como miembros del Consejo los representantes de los Maestros, de los padres de familia y de las autoridades locales, omitidos en el Reglamento, según lo determinado en los artículos primero y quinto de la Orden de 23 de enero de 1967.

«Finca Vega Mayor», en el Municipio de Tordesillas (Valladolid), de ámbito local e integrado en la forma siguiente:

Presidente: Don Gabriel Martín Sanz, propietario de la finca.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Párroco de Torrecilla de la Abadesa, un padre y una madre de familia, el Maestro nacional del Centro tutelado por el Consejo.

Se incluye como miembro del Consejo al Maestro nacional, omitido en el Reglamento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967. Se incorpora al Inspector de Enseñanza Primaria de la zona como Vocal del Consejo, suprimiéndole de su Presidencia honoraria dado que ha de ser miembro efectivo.

«Finca Vega Sicilia», en el Municipio de Valbuena de Duero (Valladolid), de ámbito local e integrado en la forma que sigue:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Gerente de la Empresa.

Vicepresidente: El Contable de la Empresa.

Vocales: Don Joaquín Martín Santos, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, un padre y una madre de familia, la Maestra nacional de la Escuela tutelada por el Consejo.

«San Alberto Magno» de la Empresa «Tableros de Fibras, Sociedad Anónima», en Valladolid, Grupo de Viviendas de «San Alberto Magno», carretera de Burgos-Portugal, kilómetro 119, de ámbito local e integrado en la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director gerente de la Empresa.
 Vocales: El Presidente del Consejo de Administración de la Empresa, el Consejero delegado de la Empresa, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Director escolar del Centro tutelado por el Patronato, una representación de los Maestros nacionales.

Secretario: El Jefe administrativo de la Fábrica.

Se incluye la representación de los Maestros, prevista en el último párrafo del artículo quinto del Reglamento de Escuelas Nacionales de Patronato de 23 de enero de 1967.

«Santo Domingo de la Calzada», de la «Confederación Hidrográfica del Duero», en Valladolid, con domicilio en la calle Muro, número 5, de ámbito local e integrado en la forma que sigue:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Delegado del Gobierno en la «Confederación Hidrográfica del Duero».

Vocales: Don José Martín Elvira, Teniente de alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid e Ingeniero jefe de la Primera Sección Técnica de la Confederación, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Jefe del Servicio de Asuntos Sociales de la Confederación, una representación de los padres de familia, la Maestra nacional de la Escuela tutelada por el Consejo, que actuará de Secretaria.

«Institución Sindical Virgen del Pilar», de Zaragoza, en el Paseo de los Reyes de Aragón, números 35 y 37, de ámbito local e integrado en la forma siguiente:

Presidente: El Delegado provincial de Sindicatos.

Presidente adjunto: El Inspector asesor provincial.

Vicepresidente: El Vocal pleno de la Sección Económica del Sindicato del Metal.

Secretario: El del Centro.

Vocales: El Vicesecretario provincial de Obras Sindicales, el Vicesecretario provincial de Ordenación Social, el Vicesecretario provincial de Ordenación Económica, el Administrador provincial, el Interventor provincial, el Asesor eclesiástico de la Central Nacional de Sindicatos, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Director del Centro, una representación de los Maestros nacionales de la Escuela tutelada por el Consejo.

Se incluye la representación de los Maestros, omitida en el Reglamento, según lo dispuesto en el último párrafo del artículo quinto de la Orden de 23 de enero de 1967.

4.º Los Consejos Escolares Primarios quedan constituidos en la forma que se establece, con la jurisdicción que se determina, quedando facultados para proponer la creación de Escuelas Nacionales en el ámbito establecido y a ejercer el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que las regenten, conforme a los Reglamentos que se aprueban por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo regira el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 14 de mayo de 1969 por la que se describe la antigua Sinagoga de Samuel Levi o Sinagoga del Tránsito, en Toledo al Museo Sefardi de la citada capital.

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 18 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril siguiente) se creó en Toledo el Museo Sefardi, con la misión de exhibir cuantos elementos de la cultura hebraico-española puedan recogerse, disponiéndose en su artículo segundo que el Museo Sefardi «tendrá como sede la Sinagoga de Samuel Levi y aquellos otros edificios que el Ministerio de Educación Nacional estime oportuno habilitar para este fin en la ciudad de Toledo».

Por Reales Ordenes de 15 y 23 de agosto de 1911 se confirió la custodia y conservación de esta Sinagoga de Samuel Levi o Sinagoga del Tránsito al Patronato del Museo del Greco, de Toledo, Museo que, luego de crearse por el excelentísimo señor Marqués de la Vega-Inclán, fué cedido al Estado—conforme a las bases establecidas por la Real Orden de 27 de abril de 1910—, estando actualmente integrado en el Patronato Nacional de Museos de la Dirección General de Bellas Artes (Ordenes ministeriales de 31 de agosto de 1966 y 6 de marzo de 1969).

Y siendo necesario que la administración y custodia del edificio de la Sinagoga del Tránsito—propiedad del Estado—se encomiende al Museo Sefardi, por estar este Centro en pleno funcionamiento dentro del indicado edificio, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,